UNIVERSIDAD DE CHILE

FACULTAD DE ARTES

Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo

Firmado digitalmente por Maria Magdalena Gandolfo Gandolfo
Fecha: 2022.05.04 11:59:56 -04'00'

APRUÉBESE CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO ENTRE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD DE CHILE Y CARLOS DONOSO MACUADA

RESOLUCIÓN EXENTA N°50 /2022

Santiago ,07 Abril de 2022

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL Nº3 de 2006, del Ministerio de Educación que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del DFL Nº153, de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile; las facultades que confieren los Decretos Universitario Nº906 de 2009; el Decreto Universitario N°1937 de 1983; el D.U. Nº309/1866/2020; Nº309/24/2021; N° 309/35/2021, Decreto Supremo N.º 180 del Ministerio de Hacienda y lo dispuesto en la Resolución Nº7 y 8 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

1. Apruébese Convenio de Prestación de Servicio entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, y "**La COMPAÑÍA TEATRAL representada por** Carlos Donoso Macuada, quien utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "**TEMIS"** cuyo texto es el siguiente tenor.

CONVENIO DE PRESTACION DE SERVICIO

En Santiago de Chile a 03 de marzo de 2022, entre la Facultad de Artes de la Universidad de Chile, RUT: 60.910.000-1, domiciliada en Compañía 1264, representada por su Decano señor Fernando Carrasco Pantoja, Rut: 07.164.944-k, del mismo domicilio, en adelante será denominada "LA FACULTAD", y por la otra parte por el señor Carlos Armando Donoso Macuada Rut: 14.432.416-1, con domicilio en Marchant Pereira 521 Depto. 405, comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en lo sucesivo denominada "COMPAÑÍA TEATRAL", se ha convenido extender el siguiente contrato:

PRIMERO: LA FACULTAD facilitará la Sala Antonio Varas, ubicada en la calle Morandé 25, de la ciudad de Santiago, con personal técnico y de servicio para la atención de la presentación de la obra "TEMIS" cuya temporada se efectuará entre el 30 de marzo al 16 de abril de 2022, ambas fechas inclusive.

SEGUNDO: El plazo de este contrato será a contar del 28 de marzo de 2022 y terminará en consecuencia el 16 de abril de 2022, incluye ensayos técnicos y montaje de escenografía e iluminación y funciones. Cumplido este plazo la COMPAÑÍA TEATRAL se obliga a restituir a LA FACULTAD la totalidad de los elementos y bienes muebles en el mismo estado de conservación en que fueron

entregados, si éstos sufrieren daños o desperfectos, su reparación será de cargo exclusivo de la COMPAÑÍA TEATRAL.

TERCERO: La COMPAÑÍA TEATRAL utilizará la Sala Antonio Varas a fin de realizar presentaciones de la obra "TEMIS" todo lo cual llevará a cabo como empresa independiente, debiendo asumir en tal calidad todos los eventuales riesgos de utilidades o pérdidas, quedando LA FACULTAD, exenta de toda responsabilidad al respecto.

CUARTO: La FACULTAD pagará a LA COMPAÑÍA TEATRAL, el 60% de la recaudación general, previo descuento del derecho de autor y comisión de venta por tiketera con Ticketplus, de acuerdo con el valor de las entradas que se fijan en la cláusula siguiente.
Cabe consignar que la Facultad se hace cargo de tramitar la solicitud de patrocinio para la exención de impuestos en los términos contemplados en el artículo 12 letra E, N ^{O} 1, letra a), del DL N ^{0}825, de 1974, del Ministerio de Hacienda, Ley sobre Impuesto a las Ventas y Servicios, y sus respectivas modificaciones, ante las autoridades que correspondan. En caso de no obtenerse el patrocinio o la exención propiamente tal, será la Facultad quien asume el cargo del Impuesto al Valor Agregado, imputándolo al centro de costo que corresponda, y liberando a la COMPAÑIA TEATRAL de asumir dicho costo.

QUINTO: Las presentaciones de la obra "TEMIS", serán con entradas del Teatro Nacional Chileno, con valor de $7.000. $5.000.- y $3.000.- (el aforo por modo COVID 19 es de 200 butacas por función)

SEXTO: Se deja expresa constancia que la COMPAÑÍA TEATRAL realizará las presentaciones de la obra "TEMIS", de manera totalmente independiente, sin que exista ningún otro vínculo contractual con LA FACULTAD. Por lo mismo, la COMPAÑÍA TEATRAL será la única responsable ante los integrantes de su compañía o grupo teatral respecto de todo tipo de derechos y obligaciones emergentes.

SÉPTIMO: La FACULTAD pone a disposición de la COMPAÑÍA TEATRAL espacios especialmente habilitados para exponer afiches de la obra "TEMIS", al interior de los recintos ubicados en Compañía 1264, Morandé 750, Las Encinas 3370.
No es política de la Facultad el publicitar los eventos que se han de realizar en sus dependencias mediante avisos en la vía pública. Cualquier infracción a la Ordenanza Municipal N ^{O}77, de la Ilustre Municipalidad de Santiago, así como cualquier otra de un municipio diferente, será de exclusiva responsabilidad de la Compañía, Agrupación o Conjunto y declara desde ya que asume a su cargo las eventuales multas que por tal motivo se cursen a la Facultad.

OCTAVO: El presente instrumento se extiende en tres ejemplares de igual tenor, y a un mismo efecto, quedando un ejemplar en poder de la COMPAÑÍA TEATRAL y los restantes en poder de LA FACULTAD.

NOVENO: Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia.

DECIMO: La personería del señor Fernando Carrasco Pantoja para representar a la Facultad de Artes, consta del Decreto exento RA N°309/1866/2020

Las partes, previa lectura, lo ratifican y firman en señal de plena conformidad.

FIRMADO POR DON FERNANDO CARRASCO PANTOJA POR LA FACULTAD DE ARTES Y CARLOS DONOSO MACUADA POR COMPAÑÍA TEATRAL.

2.- Impútese al centro de costo N° 120207021103001 correspondiente a prestación de servicios del Teatro Nacional Chileno.

3.- Remítase la presente Resolución a la Contraloría de la Corporación para el correspondiente control legal.

ANOTESE, REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

Maria Veronica Canales Lobos
Firmado digitalmente por Maria Veronica Canales Lobos
Fecha: 2022.04.28 15:03:36 -04'00'

MARIA VERONICA CANALES LOBOS
VICEDECANA

Fernando Enrique Carrasco Pantoja
Firmado digitalmente por Fernando Enrique Carrasco Pantoja
Fecha: 2022.04.28 16:12:36 -04'00'

FERNANDO CARRASCO PANTOJA
DECANO

Andrés Cerpa Navarrete
Firmado digitalmente por Andrés Cerpa Navarrete
Fecha: 2022.04.28 10:01:48 -04'00'

ANDRES CERPA NAVARRETE
DIRECTOR ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO

Distribución :
Contraloría Universitaria
Vicedecanato
TNCH
Dir. Jud. Fac Artes
JAD/rmf